



ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2020
SECCIÓN DE PRECISIÓN.

**NORMATIVA PARA EL
DESARROLLO
DE LAS COMPETICIONES
DE
F-CLASS**

- Destacadas en amarillo las variaciones respecto al 2019.
- En vigor para las Competiciones Nacionales de F-CLASS a partir del 01/02/2020.

Madrid, noviembre de 2019.



INDICE DE MATERIAS

- 1.-- CONSIDERACIONES GENERALES.
- 2.-- DE LOS TIRADORES.
- 3.-- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS.
- 4.-- DE LA LICENCIA NACIONAL.
- 5.-- DEL ÁREA TÉCNICA:
 - 5.1.-- Escuela Española de Tiro.
 - 5.2.-- Entrenador Nacional de Club.
 - 5.3.-- Comité Técnico.
- 6.-- MODALIDADES
- 7.-- CATEGORÍAS
- 8.-- DE LAS COMPETICIONES:
 - 8.1.– Calendario de Competiciones Nacionales.
 - 8.2.– Inscripciones para participar en Competiciones Nacionales.
 - 8.3.– Desarrollo de la Competición:
 - 8.3.1. — Actuaciones previas a la competición.
 - 8.3.2. — Informaciones durante y al final de la competición.
 - 8.3.3. — Sistemas de puntuación.
 - 8.3.4. — Blancos.
 - 8.3.5. — Reclamaciones
9. -- PARTICIPACION DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.
- 10.-- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES, Y TROFEOS.
- 11.-- EQUIPO NACIONAL.
- 12.-- CONTROLES ANTIDOPAJE.

ANEXOS: Publicados en la Web de la RFEDETO, en el apartado Normativas y Reglamentos, Especialidad de F-Class.

- I. Información sobre Competiciones.
- II. Hojas de Inscripción individual y de equipos. III.- Códigos de Pruebas.
- IV. Hoja de Reclamación.



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE F-CLASS. 2020

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.1.- La Real Federación Española de Tiro Olímpico, previa aceptación del Consejo Superior de Deportes el 07/06/2010, incorporó a sus actividades deportivas la especialidad denominado F-CLASS.
- 1.2.- Esta especialidad se rige por los Reglamentos Técnicos y demás disposiciones que emanan de la INTERNATIONAL CONFEDERATIONS OF FULLBORE RIFLE ASSOCIATIONS, (ICFRA), cuya única representación en España ostenta la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO.
- 1.3.- Además del Reglamento Técnico Oficial de la ICFRA y de esta Normativa, la RFEDETO podrá dictar cuantas otras estime convenientes para el mejor desarrollo de las competiciones de esta especialidad en el ámbito estatal, informando con la suficiente antelación.
- 1.4.- La RFEDETO cuenta con el Comité Técnico de F-CLASS como órgano consultor de trabajo, asesoramiento y seguimiento de esta peculiar especialidad deportiva, cuyos miembros, designados directamente por su Presidente, serán federados de probada experiencia y conocimientos.
- 1.5.- Considerando que las disposiciones legales en materia deportiva, atribuyen a las Federaciones Autonómicas la potestad de promocionar y controlar dentro de su demarcación territorial el deporte que rigen, regulado por las Federaciones Deportivas Españolas, las actividades deportivas relacionadas con la especialidad de F-CLASS también estarán sujetas a las mismas consideraciones.
- 1.6.- En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.
- 1.7.- La Normativa de Fclass (que es el documento que tenemos en nuestras manos), el reglamento de la INTERNATIONAL CONFEDERATIONS OF FULLBORE RIFLE ASSOCIATIONS, (ICFRA),, y los reglamentos técnicos que emanan de ella:
 - el Reglamento Técnico Carabina F-Class Rimfire 50, 100 y 200;
 - el Reglamento Técnico de rifle Producción (F-Class)
 - y el Reglamento Técnico Rimfire Producción Multidistancia,son los únicos documentos normativos por los que se rigen las competiciones de F-Class en España. No hay ninguna otra normativa o reglamento de carácter deportivo que esté por encima de las anteriores mencionadas. Tan solo en caso de que existiese alguna laguna o tema no tratado en ellas, y solo en ese caso, se podrán usar otras normativas o reglamentos que traten dicha laguna.

2.- DE LOS TIRADORES.

- 2.1.- Todos los tiradores que deseen practicar la especialidad de F-CLASS, deberán estar afiliados a una Federación Autonómica integrada en la RFEDETO, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autonómica esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa federación. Asimismo los deportistas de la Comunidad de Madrid, al no estar integrada su Federación



Autónomica, podrán tramitar su Licencia Deportiva Federativa a través de la Sección de Madrid de la RFEDETO

- 2.2.- Para poder participar en competiciones de ámbito estatal o internacional, el tirador deberá estar en posesión de la Licencia Nacional del año en curso expedida por la RFEDETO, y la Licencia de la Federación Autónoma a la que pertenezca. Deberán haber sido dados de alta en una entidad aseguradora, circunstancia esta que compete a la Federación Autónoma a la que esté adscrito el deportista.
- 2.3.- Los tiradores podrán participar en competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autónomas y de Clubes. En caso de estar afiliados a uno ó varios Clubes, durante todo el año sólo podrán representar a un único Club.
- 2.4.- La condición de tirador que practica la especialidad de F-CLASS obliga a conocer y acatar todas las normas y reglamentos vigentes.
- 2.5.- Para poder participar en Competiciones Nacionales es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del Documento de Información, Compromiso y Autorización, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2011, que está a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org/>. La validez de este documento es definitiva, no siendo necesaria su renovación anual.
- 2.6.- Además de los requisitos anteriormente expuestos, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y Guía de las Armas que utilicen en la competición, y mostrar las mismas a la Organización en caso de que le sean requeridas.
- 2.7.- **En una competición, un tirador podrá inscribirse en:**
 - En las MODALIDADES ICFRA queda a disposición del organizador que el tirador pueda inscribirse en una de ellas o en las dos (Open y FTR). Dependiendo de la disponibilidad de puestos de tiro.**
 - En las MODALIDADES RFEDETO: Según su reglamento

3.- DE LOS CLUBES Y SUS EQUIPOS.

- 3.1.- **Todos los Clubes interesados en la práctica de la especialidad de F-CLASS, en organizar o ser sede de Competiciones Nacionales, y en participar como tales en Competiciones Nacionales, deberán estar adscritos a una Federación Autónoma (integrada en la RFEDETO) e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO de acuerdo con las normas que al respecto tiene cursadas la RFEDETO, además de estar en posesión de la habilitación federativa nacional y contar con un Entrenador Nacional titulado por la Escuela Española de Tiro, con Licencia Nacional de Técnico del año en curso.**

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autónoma (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autónoma en la que está dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa modalidad (entendiendo las modalidades como las siguientes: Precisión, Armas Históricas, Recorridos de Tiro, F-Class, Alta Precisión) hasta el 31 de diciembre de



ese año. Esto quiere decir que un deportista puede competir por un club en la prueba de Pistola Aire y por otro club en Recorridos de Tiro, por ejemplo, siempre que sean clubs de la misma Federación Autonómica.

- 3.2.-La habilitación federativa nacional tendrá validez para el año en que fue expedida, su importe (canon del club), será fijado por la Asamblea General de la RFEDETO, y su renovación se solicitará dentro de los tres primeros meses de cada año.
- 3.3.-Todos los Clubes registrados y habilitados para participar en Competiciones Nacionales de la especialidad de F-CLASS, deberán conocer y acatar las normas y reglamentos vigentes en esta especialidad.
- 3.4.-En el Campeonato de España, (única competición con clasificación por equipos), Tanto un Club como las Federaciones Autonómicas podrán inscribir en cada modalidad- categoría cuantos equipos deseen, pero diferenciándolos de alguna manera para poder ser identificados. En esta competición se establecerán clasificaciones de equipos de Clubes y Federaciones Autonómicas por separado. Todos los equipos deberán estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 4 tiradores, y puntuarán los 3 mejores resultados. Los integrantes de los equipos de F/TR tienen que ser todos de F/TR. Los equipos de Open podrán constituirse con tan solo un tirador de Open, los demás podrán ser de Open o F/TR indistintamente,. Si en el momento de imprimir las actas de resultados, los equipos que no estuviesen completos, (menos de tres tiradores), serán eliminados de las mismas. En el caso que un tirador participase en las dos modalidades, la puntuación obtenida en F-TR será la usada para su equipo F-TR y la puntuación obtenida en Open será la usada para su equipo Open

4.- DE LA LICENCIA NACIONAL.

En todo lo referente a la Licencia, se estará a lo establecido en el acuerdo de la Asamblea General de la RFEDETO de Noviembre de 2017.

5.- DEL ÁREA TÉCNICA.

5.1.-ESCUELA ESPAÑOLA DE TIRO.

- 5.1.1.- La Escuela Española de Tiro de la Real Federación Española de Tiro Olímpico, tiene incorporado a su estructura el profesorado requerido para impartir las enseñanzas y titulaciones necesarias correspondientes a la especialidad de F-CLASS.
- 5.1.2.- La Escuela de Tiro tendrá a su cargo la formación y habilitación de los Entrenadores Nacionales.
- 5.1.3.- Del mismo modo, la Escuela Española de Tiro en colaboración con el Comité Nacional de Jueces-Árbitros, en los cursos para la formación de Jueces-Árbitros Nacionales de precisión, incluirá la formación necesaria de esta especialidad.

5.2.-ENTRENADOR NACIONAL DE CLUB.

- 5.2.1.- El Entrenador Nacional de Club deberá tener amplios conocimientos del Reglamento Técnico de F-CLASS, poseer un mínimo de dotes pedagógicas y ser titulado por la Escuela Española de Tiro como Entrenador Nacional.
- 5.2.2.- Tendrá como misión entre otras:



- a) Formar dentro de su Club a los tiradores interesados en la práctica de F-CLASS.
- b) Presenciar los entrenamientos de los tiradores que se inician en esta especialidad, hasta que éstos adquieran la suficiente habilidad en el manejo del arma y los conocimientos necesarios de las medidas de seguridad establecidas.
- c) Intervenir en la formación de los equipos que vayan a representar a su Club en competiciones nacionales e internacionales.

5.3.- COMITÉ TÉCNICO.

5.3.1- Es un órgano de trabajo, consulta y asesoramiento, cuyos miembros son designados por el Presidente de la RFEDETO. Tiene como misiones principales:

- a) Elaborar y presentar a la Junta Directiva las enmiendas que considere oportunas introducir a esta Normativa y a los Reglamentos de F-CLASS.
- b) Presentar el proyecto anual de competiciones.
- c) Proponer nuevas modalidades de tiro.
- d) Responder a cuantas consultas de orden técnico le sean formuladas.
- e) Sus componentes actuarán como Delegados Federativos en aquellas competiciones en las que sean designados, de acuerdo con las competencias que se les atribuyen en esta Normativa.
- f) Recibirán copia de las informaciones técnicas procedentes de la ICFRA, con la obligación de proponer a la Dirección Técnica cuantas medidas estimen oportuno llevar a efecto.

6.- **MODALIDADES.-**

6.1.- Las Competiciones Nacionales podrán incluir las siguientes modalidades:

MODALIDADES ICFRA:

- Rifle F-Class Open:
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)
- Rifle F-Class F/TR:
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)
- Rifle F-Class Absoluto
20 disparos 300 metros; 30 disparos a 600 yardas y 40 disparos a 900 yardas .
Se podrán sustituir los 20 disparos de 300m por 10 a 600 y 10 a 900.
Se podrán usar dos distancias cualquiera de entre 600, 800, 900 o 1000

MODALIDADES RFEDETO:

- Rifle F-Class Open:
60 disparos (200 metros)
- Rifle F-Class F/TR:
60 disparos (200 metros)



Real Federación Española de Tiro Olímpico

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



RIMFIRE

- Carabina F-Class Rimfire Open:
60 disparos (50, 100 y 200 metros).
- Carabina F-Class Rimfire Restricted:
60 disparos (50, 100 y 200 metros).
- Carabina F-Class Rimfire tanto en open como Restricted
60 disparos a 50 metros; 60 disparos a 100m (o cualquiera dos distintas distancias)

RIFLE PRODUCCION

Producción:

(100/200; 200/300; 100/300; 300/600; 100/200/300; 200/300/600 metros).

Producción Open:

(100/200; 200/300; 100/300; 300/600; 100/200/300; 200/300/600 metros).

F-Class Rimfire Producción:

60 disparos (50, 100 y 200 metros).



7.- CATEGORIAS.-

7.1.- A tenor de la participación habida en las Competiciones Nacionales de esta especialidad y a los efectos deportivos, en las pruebas del Calendario Nacional de la RFEDETO, se establece una única clasificación individual (categoría absoluta) en las distintas modalidades.

7.2.- A los efectos de la renovación/expedición de la Licencia de Armas, se establecen los siguientes niveles o categorías de acuerdo con las puntuaciones en cada modalidad, que han sido remitidas por esta RFEDETO a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil y a las Federaciones Autonómicas. Con objeto de la no duplicidad, a continuación se exponen las puntuaciones que no están definidas en sus propios reglamentos técnicos:

	Nivel 1	Nivel
1. Modalidades ICFRA		
Rifle F-Class Open		
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)	280 puntos	260 puntos
Rifle F-Class F/TR		
60 disparos (300 metros y 600, 800, 900 y 1000 yardas)	260 puntos	240 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 300 metros	95 puntos	85 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 300 metros	85 puntos	80 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 600 yardas	140 puntos	130 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 600 yardas	135 puntos	120 puntos
Rifle F-Class Absoluto Open 900 yardas	180 puntos	170 puntos
Rifle F-Class Absoluto F/TR 900 yardas	175 puntos	160 puntos

2. Modalidades RFEDETO

	Nivel 1	Nivel 2
Rifle F-Class Open		
60 disparos (200 metros)	290 puntos	280 puntos
Rifle F-Class F/TR		
60 disparos (200 metros)	285 puntos	265 puntos
F-Class Rimfire Producción Multidistancia		
60 disparos (50, 100, 200 metros)	255 puntos	235 puntos



8.- DE LAS COMPETICIONES.-

Las competiciones nacionales podrán estar organizadas por la RFEDETO o por Clubes o Federaciones Territoriales en las que se delegue dicha organización.

Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial, se cumplirán las siguientes condiciones:

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.

El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDETO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDETO (con las condiciones que marque la RFEDETO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.

La RFEDETO se encargará de gestionar las inscripciones y proponer los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes tandas.

CONDICIONES ARBITRALES

El Club o Federación Territorial de que se trate deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos. Para cada competición la RFEDETO designará y enviará a un Delegado Federativo que supervisará y colaborará en el correcto funcionamiento de la competición.

El CNJA representado por su presidente o en su ausencia, por el Presidente del Colegio Autónomo donde se celebre la competición, estará presente en cada una de las competiciones del calendario nacional de pruebas olímpicas, supervisando el correcto funcionamiento de las mismas, dirigiendo sus indicaciones exclusivamente al responsable principal arbitral designado y aceptado por el CNJA, y siendo el máximo responsable arbitral de cada una de las finales celebradas en las competiciones. Los gastos tanto del Delegado Federativo como del representante del CNJA, para todas las pruebas olímpicas, serán asumidos por la RFEDETO.

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición. Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

El Club o Federación Territorial organizador, deberá aceptar el nombramiento de un Delegado Técnico de la RFEDETO que asistirá a la competición nacional de que se trate para verificar y coordinar con el organizador el buen funcionamiento de la competición y su ajuste a las normativas deportivas y organizativas vigentes.

El Club o Federación Territorial, el Delegado Federativo y el árbitro internacional designado como responsable máximo de la competición deberán certificar que el campo de tiro en el que se compita cumple con los requerimientos que marca la Normativa ICFRA o en su caso el reglamento de FClass Rimfire, así como que cumple con las normas españolas en cuanto a los permisos pertinentes para desarrollar dicha actividad.



CONDICIONES ECONÓMICAS

El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.

De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO en el plazo de un mes desde la celebración de la competición y previa emisión de la factura correspondiente una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

Inscripción individual	15 €
Inscripción EQUIPO	10 €

La RFEDETO enviará al Club o Federación que organice la competición las medallas y los diplomas necesarios, teniendo que asumir ese Club o Federación el gasto de este concepto.

El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción y los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a los gastos de la competición, corriendo de su cuenta los pagos a los árbitros (de acuerdo a la Normativa de Ayudas a los Árbitros y Técnicos Deportivos publicada en la web de la RFEDETO) y auxiliares necesarios para la competición.

Asimismo, si el Club o Federación Territorial organizador o la RFEDETO tiene a bien repartir Bolsas de Ayuda, lo hará, respetando siempre que deben repartirse a todas las categorías (Seniors, Damas, Juniors, Juniors Damas, Veteranos y Discapacitados) proporcionalmente al número de participantes en cada categoría y respetando las normas de reparto de premios bajo criterios de igualdad de género

8.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES NACIONALES.

8.1.1.- Durante el último trimestre de cada año, el Comité Técnico elaborará el proyecto provisional de Calendario Nacional de competiciones para el siguiente año, que será presentado para su aprobación provisional a la Junta Directiva de la RFEDETO.

La aprobación definitiva del Calendario Nacional de competiciones corresponderá a la Asamblea General de la RFEDETO, y cualquier modificación posterior a la Comisión Delegada.

8.1.2.- El Calendario Nacional tendrá como base los Campeonatos de España de las diferentes modalidades, e incluirá también la Copa Presidente.

8.1.3.- Aquellos Clubes que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Autónoma correspondiente. De ser la propia Federación la que lo solicita, deberá igualmente presentar por escrito la solicitud a la Federación Española.

En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa, y de cualquier otra que pudiera establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione las instalaciones de tiro deberá contar con todas las autorizaciones que requieren la Guardia Civil y demás organismos competentes.

Aunque la propia solicitud para organizar una Competición Nacional debe estar avalada por unas instalaciones deportivas principales y auxiliares suficientemente amplias y en perfecto estado de funcionamiento, el Área Técnica de la RFEDETO podrá designar a una persona de su confianza para realizar un informe sobre el estado de las mismas. Si el resultado es un informe desfavorable, la RFEDETO, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Delegada, podrá cambiar el lugar de celebración de la prueba.



- 8.1.4.- Examinadas por el Comité Técnico las peticiones recibidas, la RFEDETO se pondrá en contacto con las Federaciones o Clubes para realizar las modificaciones precisas, si se consideraran necesarias.
- 8.1.5.- Una vez obtenida la aprobación provisional del proyecto de competiciones, este será comunicado a las Federaciones Autonómicas y Clubes que hayan solicitado organizar alguna prueba del Calendario Nacional.
- 8.1.6.- Conocidas las fechas definitivas, lugares y demás circunstancias de cada competición, la RFEDETO confeccionará el Calendario Definitivo, con todas las informaciones útiles, que hará llegar a todas las Federaciones Autonómicas y Clubes y que será publicado en la Web: www.tirolimpico.org.
- 8.1.7.- Los resultados de las Competiciones Nacionales solo tendrán validez a todos los efectos cuando hayan sido dirigidos por Jueces-Árbitros de categoría nacional y cumplan con todos los requerimientos establecidos en esta Normativa.
- 8.1.8.- En las Competiciones Nacionales del Calendario de la RFEDETO Control de armas, se podrá realizar sin un control de armas previo. Pero será obligatorio realizar un control de armas aleatorio. El tirador que no supere el control aleatorio realizado por la Sección de Control de Equipos y comprueben que no se ajustan a lo establecido en los Reglamentos, será descalificado de inmediato, o en caso de ser un arma de restricted (TR) que no entre en peso pasará a Open. El control será obligatorio en los 6 primeros tiradores de la clasificación.
- El tirador que lo desee, podrá hacer uso de la báscula oficial (la misma báscula que usarán los árbitros), para su propia comprobación de si se encuentra dentro del peso o no lo está.
- 8.1.9.- No se aconseja la celebración de ninguna competición de ámbito autonómico, coincidiendo con las del Calendario Nacional de la RFEDETO.
- 8.1.10.- En el caso de las competiciones que se realicen en campos militares, es imprescindible para el acceso al campo de tiro la identificación tanto del vehículo como de las personas (deportistas y acompañantes), rellenando un formulario que el Organizador pondrá a disposición de todos los interesados en el momento de realizar las inscripciones. No se permitirá el acceso a ninguna persona o vehículo que no se haya identificado previamente.
- 8.1.11.- El Club o Federación que organice o sea sede de alguna Competición Nacional deberán confeccionar y distribuir a las instituciones públicas y deportivas, carteles informativos referidos a la competición.

8.2.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES.

- 8.2.1. Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 01 a través de la Federación Autonómica correspondiente o en el caso de la Comunidad de Madrid, mediante la fórmula establecida para la Sección Madrid de la RFEDETO, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales (Publicadas en la web de la RFEDETO), que deberán remitirse por e-mail a amgonzalez@tirolimpico.org. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.



Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

A las 24:00 horas del día que se indica en las fichas de las competiciones publicadas en la WEB, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales, a partir de ese momento se abre un plazo de 48 horas para la inscripción de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del lunes anterior a la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 20 euros. Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección amgonzalez@tirolimpico.org y se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias tandas adicionales y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.

Con la inscripción se indicará el código de pago que aparezca en el documento de ingreso por los derechos de participación realizado por la Federación Autonómica, sin cuya justificación y código no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir cuantos equipos según la regla 3.4 por prueba-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba y categoría que el equipo.

Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos según la regla 3.4 por prueba crean conveniente, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad y sexo.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo y el Programa Definitivo de la Competición lo realizará el club o federación a la cual se haya delegado la celebración de la competición, previa aceptación de la RFEDETO. La competición estará supervisada por el Delegado Federativo nombrado por la RFEDETO y el Presidente del Comité Nacional de Jueces-Árbitros o en su ausencia por el Presidente del colegio Autonómico donde se celebre la competición. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del programa y de cualquier adaptación necesaria y viable indicada por cualquiera de los representantes mencionados anteriormente u otra circunstancia derivada para el mejor funcionamiento de la competición.

El responsable presente del Comité Nacional de Jueces-Árbitros regulará y dirigirá la competición y las finales olímpicas que se celebren en cada competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique (por fax: 91-5273721 o e-mail: amgonzalez@tirolimpico.org) a la RFEDETO la ausencia del tirador, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, las modalidades no serán objeto de devolución.



8.2.2.- El importe de la inscripción individual y de los equipos para cada competición, será el establecido por la federación Española de forma general.

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES			
	INDIVIDUAL	EQUIPO FED. AUT.	EQUIPO CLUB	SUPLEMENTO 2º PLAZO
CAMPEONATO DE ESPAÑA	60 €	25 €	25 €	20 €
COPA PRESIDENTE	60€	NO PROCEDE	NO PROCEDE	20 €

No obstante, se permitirá una excepción a esta regla, en el uso de campos de tiro eventuales, donde hay que montar y desmontar todo el sistema de blancos e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la prueba. En este único caso, el Club o Federación organizadora, previo acuerdo con la RFEDETO establecerá el importe de las cuotas de inscripción. Estas cuotas, deberán estar en consonancia con los gastos de organización, arbitraje y trofeos que exija el desarrollo de la competición, y estará reflejado en la solicitud de la competición que el Club o Federación organizadora habrá tramitado previamente ante la RFEDETO.

8.2.4.- El Club o Federación organizadora tiene la obligación de poner a disposición del Delegado Federativo habilitado por la RFEDETO la relación de tiradores, para poder comprobar que estos reúnen las condiciones exigidas para la participación en competiciones nacionales.

8.2.5.- La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes, excepto cuando estas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada, dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.

8.3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.

8.3.1.- Actuaciones previas a la competición:

8.3.1.1.- Los Delegados de los Clubes o Federaciones o en su defecto los propios tiradores, deberán confirmar las inscripciones (individual y equipos), ante la organización.

8.3.1.2.- En cada Competición Nacional existirá un Delegado Federativo designado por el Presidente de la RFEDETO deberá estar informado de todas cuantas cuestiones sucedan en la competición.

Las decisiones que pueda verse obligado a tomar, obligatoriamente deberán ser cumplidas por la Organización o persona afectada. **Quedan fuera de su intervención las decisiones arbitrales.**

8.3.1.3.- Antes del comienzo de la competición, en lugar visible y accesible a todos los participantes, se colocará un tablón de anuncios donde deberá exponerse la siguiente información:

- Relación de tiradores inscritos y modalidades en las que participan.
- Sorteo de las tandas y puestos.
- Composición del **comité** de Competición.
- Relación de Jueces-Árbitros.
- Identidad del Delegado Federativo.

En ningún caso deberá omitirse esta información, de cuya ausencia no podrá alegarse falta de medios, porque la solicitud para organizar la competición compromete al Club o Federación organizadora a cumplir este requisito.



8.3.1.4.-A los efectos de que puedan ser identificados como tales por la Organización, Jueces-Árbitros, y resto de los participantes, los Entrenadores Nacionales de los tiradores que participen en las Competiciones Nacionales, deberán portar la documentación que les acredite como tales, así como la Licencia Nacional de Técnico del año en curso.

8.3.1.5.-El Delegado Federativo o al menos uno de los miembros del Comité Técnico o en el caso de no asistir a la prueba, ninguno de los constituyentes del comité Técnico, un tirador técnico designado por dicho comité, deberán revisar antes del comienzo de la competición que se cumplen todos los requisitos exigidos para la celebración de las pruebas de ámbito estatal.

8.3.1.6.- El Comité de Competición estará compuesto por:

- Un representante del Comité Técnico, (en el caso de asistir a la competición), o técnico designado por el.
- Dos árbitros que participen en la competición.

Al Comité de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas, organizativas y arbitrales de la competición son las reglamentarias.
- b) Decidir sobre los incidentes ó defectos técnicos de la prueba.
- c) Examinar y decidir sobre las reclamaciones no arbitrales que se presenten.
- d) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos que rigen la competición.
- e) Velar por el cumplimiento del Programa de Competición siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente, y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.

Cuando tenga que reunirse el Comité de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación sin permitir la presencia de personas ajenas al mismo.

Las decisiones del Comité se darán a conocer al afectado y al resto de los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Comité de Competición sancione, lo hará reglamentariamente y con respeto al sancionado, analizando previamente sus argumentos de defensa, e informándole sobre los motivos de la sanción.

8.3. 2.- Informaciones durante y al final de la competición:

En el tablón de anuncios o lugar accesible a los tiradores y al público deberá publicarse, la información referida en el punto 8.3.1.3.

Una vez publicados los resultados, el plazo de reclamación será de 30 minutos.



Transcurrida la media hora para reclamaciones y una vez resueltas las posibles incidencias presentadas, los resultados y clasificaciones serán definitivas, a partir de cuyo momento podrá iniciarse la entrega de trofeos.

Los resultados definitivos, tanto individuales como por equipos, deberán ser entregados al Delegado Federativo que asista a la competición, y remitidos a la RFEDETO en el plazo máximo de 24 horas, por correo electrónico en el formato oficial facilitado por esta, o en su defecto en formato Excel o Word, para que puedan ser enviados a la página web, Federaciones Autonómicas, Instituciones Deportivas (CSD, etc.), y medios de comunicación.

Al finalizar la competición y una vez finalizado el periodo de reclamación, el tirador que lo desee podrá recoger sus blancos. Los Blancos estarán ordenados por tandas y puestos.

En las modalidades de F-CLASS, cuando se produzca algún cambio en la reglamentación nacional o internacional que obligue al establecimiento de un nuevo récord, se considerará a todos los efectos como nuevo récord la mejor marca realizada durante todo el año a fecha 31 de diciembre. En lo sucesivo se irán considerando todos los récords que se vayan produciendo.

8.3.3.- Sistemas de puntuación:

8.3.3.1-1.- No repetimos en esta normativa lo que queda definido en los reglamentos técnicos, por lo que nos remitimos a ellos. A continuación, se detalla lo que no aparece en reglamentos, o se modifica para adaptarlo a los campos Españoles.

200 metros Fclass: La competición consta de tres entradas, y cada entrada tendrá 4 blancos. En el primer blanco se realizarán 2 disparos de prueba y a continuación 5 de competición. Este blanco tendrá en total de 7 impactos y de él se descontarán los 2 de más baja puntuación. En el segundo y siguientes blancos se realizarán directamente los 5 disparos de competición. En cada entrada habrá 20 disparos de competición y dos de prueba.

El tiempo de cada entrada será de 22 minutos.

300 metros: cada entrada de las 3 que componen la competición tendrá 2 blancos. En el primero se realizarán 2 disparos de prueba y a continuación 10 de competición. Este blanco tendrá en total 12 impactos y de él se descontarán los 2 de más baja puntuación. En el segundo blanco se realizarán directamente los 10 disparos de competición.

El tiempo de cada entrada será de 22 minutos.

600 ; 800, 900 y 1000 yardas: dependiendo del número de inscritos, puestos de tiro y posibilidades del campo, se podrán hacer 3 o más entradas con 20 disparos de competición más 2 de prueba en cada entrada. El tiempo de cada entrada será de 22 minutos. Cuando no existan blancos electrónicos, en todas ellas se descontará de los blancos los 2 impactos de más baja puntuación. Si existiesen blancos electrónicos se seguirá el reglamento de la ICFRA.

8.3.3.2.-Si en un blanco aparecen más impactos de los establecidos, serán descontados los de mayor puntuación, y sancionado con un punto menos (-1) cada impacto de más.



8.3.3.3.-Cada jornada, antes de la primera entrada de competición, el tirador dispondrá de 1 minuto para ensuciar/calentar el cañón, (Blow-off), durante el cual podrá realizar disparos ilimitados contra el espaldón.

8.3.4.- Blancos:

8.3.4.1- Las dimensiones de los blancos normalizadas tanto para Short Range (300, 500 y 600 metros/yardas) como para Long Range (700m a 1000 yardas), se encuentran en el Anexo F/B del Reglamento Internacional.

8.3.4.2.-Debido a las condiciones en las que se tira en nuestro país, y para facilitar la localización de los impactos sobre el blanco, estos serán de color azul (cian del 40% al 100% según disponibilidad de blancos y a criterio del organizador) y blanco.

8.3.4.3.-Dimensiones oficiales en España

Modalidades ICFRA

Los blancos tendrán el tamaño fijado en el reglamento de la ICFRA, con la salvedad que el color negro podrá ser sustituido por cian al 100% o cian en escalas inferiores, para ayudar a la visibilidad de los impactos. Quedando esto último a la decisión del organizador y adecuación al campo de tiro.

Modalidades REFEDETO

Blanco de 200 metros:

V=23 mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.

5=46,5 mm,círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.

4=93 mm, círculo blanco. Grosor línea: 0,52mm.

3= 186 mm, círculo cian. Grosor línea: 0,72mm.

2= 279 mm, círculo cian.

Cuadrado del 1 (corte papel 350 x 350 mm)

El resto de los blancos serán los descritos en cada uno de sus reglamentos.

8.3.5.- Reclamaciones

8.3.5.1.-En el caso de desacuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces-Árbitros, un tirador o Delegado de equipo puede recurrir tal decisión ante el Jurado de Competición. Estas reclamaciones deben ser presentadas no más tarde de media hora después de que se haya producido el hecho que se reclama. Deberá hacerse por escrito, utilizando la Hoja de Reclamación Oficial, según modelo oficial disponible en la Web de la RFEDETO, y acompañando una fianza de 25 €, que serán devueltos si se confirma justificada la reclamación y si no, quedarán a beneficio de la Organización.

En las modalidades RIMFIRE y F-CLASS 300 Y 200 m (dado el tamaño manejable de los blancos),y siempre dentro del tiempo de reclamación, el tirador podrá solicitar ver su blanco previo pago de 5€ no reembolsables. Los blancos no podrán ser tocados por el tirador. Tras esta inspección el tirador podrá cursar Reclamación Oficial, según el párrafo anterior.

8.3.5.2.- Las decisiones del Jurado de Competición son definitivas.

8.3.5.3.- Las intervenciones del Jurado de Competición quedarán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros, y podrán constituir precedente para cualquier caso similar posterior.

8.3.5.4.- Estas Actas deberán ser entregadas al Delegado Federativo, que las trasladará al Comité de Disciplina Deportiva para determinar si los hechos acaecidos pudieran ser objeto de sanción disciplinaria.



8.3.5.5.- En los Campeonatos de Fclass Rimfire tanto, 50, 100 como 200m, los campos de tiro deberán contar con indicadores o elementos de señalización del aire, tipo veletas o banderas, no siendo suficiente con simples cintas, para más información ver el reglamento técnico.

8.3.6.- Desempates

8.3.6.1.- Tanto el reglamento de la ICFRA (en Inglés) como el reglamento técnico de Fclass Rimfire contemplan los desempates y dichos desempates se registrarán por sus respectivos puntos:

- Technical Rules for F Class Shooting (2018 Edition) punto **F20. TIES FOR INDIVIDUAL EVENTS**. Pag 24 y 25
- F-Class Rimfire, punto “6-6 Desempates”, del reglamento Técnico.

En el caso F-class Producción y Fclass Rimfire Producción multidistancia, se tomarán los mismos criterios que para Fclass Rimfire.

Respecto del punto **F20. TIES FOR INDIVIDUAL EVENTS** y dada la peculiaridad de nuestros campos y sistemas de tiro sin paleteadores, y siendo muy difícil el desempate con cinco tiros o mediante la muerte súbita (salvo en campos con dianas electrónicas), El comité de competición podrá obviar ese método para los desempates de las 3 medallas, y resolver todos los empates mediante el punto F20.6 .

Aclaremos que el punto F.20.6 del Reglamento de la ICFRA, es similar a lo expuesto en el punto “6-6 Desempates”, del reglamento Técnico F-Class Rimfire, pudiéndose usar este último para más comodidad de los arbitros.

9.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS.

La participación de deportistas extranjeros en Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO se registrará, además de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados.

Los tiradores extranjeros deberán enviar su solicitud de participación y su hoja de inscripción al menos 45 días antes del inicio de la competición, a los efectos de poder tramitar ante las autoridades competentes, la entrada y salida de sus armas.

9.1.- DEPORTISTAS NO SELECCIONABLES:

A los deportistas españoles con doble nacionalidad, residentes o no en España que no puedan ser seleccionables, les será de aplicación las disposiciones establecidas en el apartado 9.2 de esta Normativa.

9.2.- DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles, marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

Sí podrán formar parte de Equipos de Club y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permite.

9.3.- DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:

a) Comunitarios: podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formando parte de Equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos que la legislación particular lo permite, siempre que



demuestren su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido.

Deberán estar en posesión de la tarjeta europea de armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de las armas.

b) No comunitarios: no podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente, y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

9.4.- TIRADAS OPEN:

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se regirá por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

a) RESIDENTES: quedan equiparados a todos los efectos con los federados nacionales, y su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Territorial y Nacional del año en curso, etc.

b) NO RESIDENTES: sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliado al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

10.- UNIFORMIDAD, CLASIFICACIONES Y TROFEOS.

10.1.- Uniformidad:

La regla F.3 del reglamento de la INTERNATIONAL CONFEDERATIONS OF FULLBORE RIFLE ASSOCIATIONS, (ICFRA), es la que regula a nivel internacional la uniformidad de todos los participantes de una competición de F-Class.

No obstante, y dada la particularidad de nuestro país, España, y con objeto de afianzar la imagen de nuestro deporte, se exigirá un mínimo de decoro en la uniformidad y vestimenta de todos los deportistas participantes en las competiciones de F-Class. Distinguiremos dos ámbitos: participación en entregas de premios y en participación en los entrenamientos y las competiciones.



En ambos ámbitos;

Se prohíbe vestir cualquier prenda con mensajes o imágenes, políticas, religiosas o inapropiadas. Se prohíbe vestir camisetas sin mangas, pantalones demasiado cortos, cortados, con parches o con agujeros; en calzado se prohíbe todo tipo de sandalias; Queda totalmente prohibido el uso de vestimenta militar, policial o similar.

En el ámbito de entrega de premios:

Los participantes, a la hora de recibir los premios por equipos, deberán ir obligatoriamente uniformados con las equipaciones de sus federaciones o club, respectivamente. El que no cumpla esta norma, no recibirá su galardón. En entrega de premios individuales, si el galardonado pertenece a un club, deberá portar la equipación de su club, si no pertenece a ningún club, podrá portar su equipación individual o de su federación, con las restricciones de participación en los entrenamientos y las competiciones.

En el ámbito de entrenamientos y competiciones:

Dadas las características del F-Class, tiro tumbado en el suelo, y muy habitualmente practicado a la intemperie (otras veces se practica en galería), es necesario el uso de prendas y calzado resistente, que protejan al deportista tirador de las inclemencias atmosféricas y del propio terreno (polvo, barro, lluvia, etc).

Por todo ello, estará permitido el uso de: Calzado deportivo, zapatos tipo náutico o trekking, zapatillas de deporte sin colores estridentes; Pantalones de telas resistentes tipo tejido loneta, tejano o similar; pantalones técnicos o cualquier otro pantalón deportivo. En competiciones al aire libre, donde pueda existir humedad, barro o polvo, estará permitido el uso de botas de montaña o similar.

El Comité Nacional de Jueces-Árbitros y la Organización se encargará de aplicar estas normas en los entrenamientos, competiciones y entrega de premios, ambos velarán porque todas las personas que realicen la Entrega de Trofeos estén decorosa y adecuadamente vestidas.

10.1.1 No será necesario el uso de dorsales, el organizador decidirá si los usa o no.

10.2.- Clasificaciones y Trofeos:

Se perderá el derecho a recibir los trofeos, medallas ó diplomas que no sean retirados en el momento de la Entrega de Trofeos, por el propio tirador o por la persona en quien este delegue.

Las Federaciones Autonómicas y a los Clubes, deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.

A cada participante de equipo (club o federación) se le entregará trofeo y/o diploma uno a cada componente del mismo.

➤ **Campeonatos de España:**

Las medallas y diplomas entregados serán los oficiales de la Federación Española

Clasificaciones Individuales:

- **Medalla oficial de la Federación Española**, a los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.



- Diploma a los seis primeros clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

Clasificaciones por Equipos:

Para que exista entrega de trofeos se exigirá un mínimo de tres equipos en cada clasificación.

a/ Equipos de Federación:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

b/ Equipos de Club:

- Diploma a los tres primeros equipos clasificados en cada una de las modalidades, según se especifica en el punto 6.1.

□ Copa Presidente:

En las Fases de la Copa Presidente, así como en el resto de las especialidades no habrá Entrega de Trofeos por parte de la RFEDETO, pudiendo el Organizador decidir si la realiza. En caso de producirse deberá ser equitativa para todas las modalidades. La RFEDETO entregará un Diploma acreditativo a los tres primeros clasificados de la Copa Presidente en cada una de las modalidades.

Los 3 primeros clasificados de la Copa Presidente los determinará la Entidad Organizadora donde se celebre la última competición puntuable, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

11.- EQUIPO NACIONAL Y COMPETICIONES INTERNACIONALES

La participación de deportistas en competiciones internacionales en representación de España sin conocimiento por parte de la RFEDETO podrá ser sancionada, necesitando la autorización expresa de la RFEDETO para participar en las competiciones que estén fuera de la Planificación Deportiva aprobada por ésta.

Todo lo referido a esta Normativa y en especial en este punto 11 sobre subvenciones, tiradores subvencionados, disponibilidad presupuestaria, ayudas económicas, abono del importe de la inscripción al medallista, premios en metálico del CSD, etc., queda temporalmente sin vigencia. Nuestras autoridades deportivas no contemplan en la subvención para el 2020 el pago con dinero público de ninguna ayuda económica para especialidades no olímpicas (Resolución 907, BOE 30/01/2013).

11.1.-La participación del Equipo Nacional que podrá representar a la RFEDETO en competiciones internacionales durante el año 2020, así como la composición del mismo, queda supeditada en última instancia a la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO y a cualquiera otra consideración que ésta pueda establecer.

11.2.-De no existir otros condicionantes que aconsejen lo contrario, el Equipo Nacional estará compuesto por un número de tiradores acorde con la disponibilidad presupuestaria de la RFEDETO, y será confeccionado conforme a lo establecido en los puntos siguientes, siendo necesario haber participado en la última edición del Campeonato de España.



11.3. Campeonato de Europa. El equipo Nacional se constituirá los días previos al campeonato de Europa por equipos.

11.4.-La Dirección Técnica se reserva la potestad de incluir entre los seleccionados a un tirador/es cuando a su juicio pudieran ser necesarios, aun cuando no cumplan alguno de los requisitos de esta Normativa.

Cualquier tirador, sea cual fuera su nivel de tiro, podrá ser excluido de los Equipos Nacionales cuando pueda ser considerado como perjudicial para los intereses deportivos del grupo y de la RFEDETO, aun cumpliendo con los requisitos de selección.

11.5.-En el supuesto de que contemos con un número de plazas inferior al de tiradores preinscritos, el orden para la participación de los tiradores españoles que no hayan logrado asistir como subvencionados al Campeonato de Europa o del Mundo, se establecerá de acuerdo a la clasificación en el último Campeonato de España celebrado antes de la fecha límite de inscripción fijada por el organizador, siempre que se hayan preinscrito de acuerdo con la circular que a tal efecto elabore y difunda la RFEDETO.

11.6.- **Leer el primer párrafo de este punto 11.** Además de los premios en metálico del Consejo Superior de Deportes que pudieran corresponderle, la RFEDETO abonará el importe de la inscripción a aquellos tiradores que obtengan medalla en la clasificación individual en el Gran Agregado (clasificación final) en el Campeonato de Europa o del Mundo, si han participado como tiradores no subvencionados.

Para obtener estas gratificaciones, ser reconocido como Deportista de Alto Nivel en el BOE, obtener la distinción de Maestro Tirador, etc., los tiradores deberán competir por España en la clasificación individual, y en los equipos españoles cuando se considere conveniente.

11.7.- La asistencia a una competición internacional en representación de la RFEDETO, obliga a la aceptación de las normas que a tal efecto dicte la Real Federación Española de Tiro Olímpico, o en su nombre el Capitán o Jefe de Equipo, sobre uniformidad, publicidad, asistencia a actos oficiales, entrenamientos, disciplina de equipo, controles antidopaje, atención a medios de comunicación, etc. Cualquier comportamiento contrario a la norma podrá ser trasladado al Comité de Disciplina Deportiva y ser motivo de sanción.

11.8.- Durante el viaje de ida y vuelta y los días de competición, todos los tiradores deberán estar localizados (por teléfono u otro medio), en cualquier momento de la jornada.

Es obligatoria la presencia del equipo al completo en las entregas de premios, vistiendo la uniformidad que se determine. La no asistencia deberá justificarse previamente al Capitán o Jefe de Equipo.

Es obligatoria la correcta uniformidad de los tiradores que suban al podio. Cuando esta fuera el chándal, este deberá ser completo. En el caso de que el Capitán ó Jefe de Equipo disponga que se lleve solo el polo de la RFEDETO, los pantalones deberán estar en consonancia con el mismo.



12.- RANKING.

12.1.- Se realizarán dos Ranking nacionales de F-Class tanto para Open como para TR o restricted.

- Ranking F-Class Rimfire (50, 100 y 200 m)
- Ranking F-Class (300, 600, 800, 900 y 1000 m)

Dichos Ranking, ayudarán a la selección de los equipos nacionales.

12.2.- Constitución del ranking:

De las distintas pruebas puntuables, se elegirán las X de mayor puntuación. Quedando X definida más adelante según el ranking F-Class o F-Class Rimfire y del número de pruebas a realizar en el año.

Puntuación del ranking. El ganador de cada prueba obtendrá 100 puntos, el resto de participantes obtendrá los puntos proporcionales a la puntuación real del ganador y su propia puntuación real o de competición.

Ejemplo:

PARTICIPANTE	PUNTUACION CAMPEONATO	PUNTUACION RANKING
GANADOR	299	100
EJEMPLO 1	298	$(298/299) \times 100 = 99.67$
EJEMPLO 2	260	$(260/299) \times 100 = 86.96$

Ejemplo ranking F-Class:

Cp. Presidente 300/600/900 (2019)	Ptos.	Cto. España 300/600/900 (2019)	Ptos.	Cto. España 300 (2019)	Ptos.	LOS 2 MEJORES	
420.35	100.00	402.30	93.32	298.35	99.66	199.66	1
403.27	95.94	431.12	100.00	294.40	98.34	198.34	2
403.24	95.93	414.16	96.07	299.38	100.00	196.07	3

Ejemplo ranking F-Class Rimfire:

Cto. España 50/100 (2019)	Ptos.	Cto. España 100 (2019)	Ptos.	Cto. España 50 (2019)	Ptos.	Cp. Presidente 50/100 (2019)	Ptos.	LOS 2 MEJORES	
599.084	100.000	297.36	99.648	300.28	100.000	590.6	99.843	200.000	1
597.068	99.663	298.41	100.000	300.27	99.997	590.55	99.834	199.997	2
596.070	99.497	296.4	99.326	298.21	99.311	591.53	100.000	199.497	3



12.3.- Pruebas puntuables y valor X para las competiciones 2019 y 2020

- **Ranking F-Class Rimfire (50, 100 y 200 m).**

Pruebas puntuables 2019

Campeonato de España 50/100 Las Gabias (Granada); Campeonato de España 100m Naquera (Valencia); Campeonato de España 50m Logroño; Copa Presidente 50/100 Naquera (Valencia). Se tomarán las dos mejores

Pruebas puntuables 2020

Campeonato de España 50/100 Las Gabias (Granada); Campeonato de España 50m Asturias; Campeonato de España 100m Naquera Valencia; y Copa Federación 100 Marratxi (Mallorca). Se tomarán las dos mejores

- **Ranking F-Class (300, 600, 800, 900 y 1000 m)**

Pruebas puntuables 2019

Copa presidente Absoluto Parga (Lugo); Campeonato de España Absoluto Parga (Lugo); Campeonato de España 300m Las Gabias (Granada); Se tomarán las dos mejores

Pruebas puntuables 2020

Campeonato de España 300m Las Gabias (Granada); Copa presidente Parga (Lugo); Campeonato de España 600yd Parga (Lugo); y Campeonato de España 1000m Zaragoza. Se tomarán las dos mejores

13.- CONTROLES ANTIDOPAJE.

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo ante el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidos con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios y líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en las páginas Web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.

Madrid, noviembre de 2019

ÁREA TÉCNICA FEDETO